



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 001 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión de Consejo Regional, celebrada el día martes 03 de enero del 2023, en su Sede institucional, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley Nº 28968, que modifica el numeral 1) del artículo 21 y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que Convoca y Preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple El consejero de mayor edad convoca y preside la sesión de instalación del consejo regional...". Asimismo, mediante Ley Nº 29053, se modifica el artículo 13 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose que "anualmente los consejeros regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección de Consejero Delegado".

Que, mediante el artículo III de las Disposiciones Generales del Reglamento Interno del Consejo Regional y su modificatoria: Ordenanza Regional Nº 031-2009-GRMDD/CR, se ha establecido la elección de un Consejero Delegado Accesorio, el mismo que es elegido por mayoría simple, quien reemplazará al Consejero



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Delegado, en casos de ausencia temporal, o en los casos previstos en la ley, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, en atención a lo dispuesto en las normas precitadas, el Consejero Regional José Humberto ZAPATA HERRERA, ha asumido la convocatoria y presidencia de la Sesión de Elección del Consejero (a) Delegado (a) y del Consejero (a) Delegado (a) Accesorio (a); así como, de la instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año 2023.

Que, el Consejo Regional en Sesión, luego de debatir las propuestas presentadas, y sufragar bajo la modalidad de voto secreto, ha determinado por mayoría de votos, elegir al Consejero Regional Edgar Clint LOPEZ CORNEJO, Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejero Delegado, para el periodo anual 2023. Asimismo, ha determinado elegir al señor FRANCISCO SIFUENTES QUISPE, Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejero Delegado Accesorio, para el periodo anual 2023, lo que hace necesaria la emisión del correspondiente acuerdo regional.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios en uso de sus atribuciones, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y su Reglamento Interno, por mayoría,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR, al Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, señor EDGAR CLINT LÓPEZ CORNEJO, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Periodo Anual 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR, al señor FRANCISCO SIFUENTES QUISPE, Consejero Regional por la Provincia de Tambopata, como Consejero Delegado Accesorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el Periodo Anual 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 CONSEJO REGIONAL
 Sr. Edgar Clint López Cornejo
 CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 CONSEJO REGIONAL
 Abog. Dillman Valencia Flores
 SECRETARIO TÉCNICO